



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA.- 2.540.--

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
"FOTOMAT S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA
DÍ 3 COPIAS



Not. 3
31-03-2010
7

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno (31) de marzo del dos mil diez ante mí; Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Manuel Andrés Malo Viver, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía FOTOMAT S. A., a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Reforma de Estatutos de la Compañía **FOTOMAT S. A.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Manuel Andrés Malo Viver, mayor de edad, de

estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Representante legal de la compañía FOTOMAT S. A., según el nombramiento que se agrega como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.** La compañía FOTOMAT S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el quince (15) de junio de dos mil diez. **DOS.** La compañía FOTOMAT S.A., aumento su capital social y reformo su estatuto mediante Escritura Pública celebrada el tres (3) de julio de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991). **TRES.** Mediante Escritura Pública celebrada el diez (10) de mayo de dos mil dos (2002), ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, Doctor Simón Antonio Alcívar Paladines, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciséis (16) de julio de dos mil dos (2002), la compañía FOTOMAT S. A., aumento su capital y reformo su estatuto. **CUATRO:** Mediante Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada con fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil diez (2010), se resolvió ampliar el objeto social de la compañía y se autorizó al Representante Legal de la compañía, señor Manuel Andrés Malo Viver, a suscribir la Escritura Pública de Reforma de Estatutos y realizar todos los trámites necesarios para obtener su respectiva inscripción. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto en la referida Junta General Universal Ordinaria de Socios,

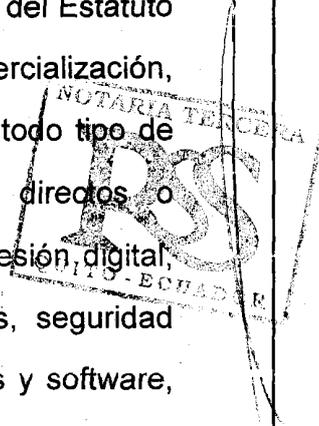


16/03/2010



NOTARIA
TERCERA

llevada a cabo el día dieciséis (16) de marzo de dos mil diez (2010),
 agréguese al ARTÍCULO TRES, referente al Objeto Social, del Estatuto
 Social de la compañía FOTOMAT S.A. lo siguiente: "Comercialización,
 distribución, importación, representación y exportación de todo tipo de
 suministros, equipos, sistemas, tecnología, materiales directos o
 indirectos empleados en la industria de la fotografía, impresión digital,
 video, publicidad, identificación, tratamiento de imágenes, seguridad
 electrónica, magnética y de video, integración de sistemas y software,
 reproducción de imágenes impresas o en video y audio o cualquier otro
 medio, servicio técnico y de asesoría, consultoría y otros relacionados
 directa o indirectamente con la especialidad, incluyendo la industria de
 la seguridad electrónica. Así como la compra, venta, arrendamiento y
 administración en general de bienes e inmuebles dentro del territorio de
 la República". Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
 cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios
 para la perfecta validez del presente instrumento. (Firmado) Abogado
 Esteban Donoso Crespo, matrícula número diez mil setecientos uno,
 del Colegio de Abogados de Pichincha HASTA AQUÍ LA MINUTA,
 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que
 los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la
 celebración de la presente escritura pública se observaron los
 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes
 íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo
 en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. MANUEL ANDRÉS MALO VIVER

C.C.:



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 0101537538

MALO VIVER MANUEL ANDRES

RODRIGUEZ PALCHA AZARTEZ DAVALOS

FECHA DE EMISION: 20/05/2004

FECHA DE VENCIMIENTO: 20/05/2004

PROFESION: ABOGADO

ESTADO CIVIL: CASADO

SUBSCRIPCIÓN: 167

FIRMA DEL CEDULADO




EQUATORIANA ***** V4344V4244

IDENTIFICACION PERSONAL

PROFESION: EMPLEADO PARTICULAR

PROFESION: ABOGADO

FECHA DE EMISION: 20/05/2004

FECHA DE VENCIMIENTO: 20/05/2004

PROFESION: ABOGADO

ESTADO CIVIL: CASADO

SUBSCRIPCIÓN: 167

REN 1122390

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

016-0107 NÚMERO

0101537538 CÉDULA

MALO VIVER MANUEL ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ZONA

Paty Saeta
PRESIDENTE DE LA JUNTA



FOTOMAT S.A.
FECHA DE CONSTITUCION: 23 de Marzo de 1987
NOTARIA: Quinta, Dr. Ulplano Gaybor Mora
INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL 15 de Junio 1987

000003



Quito, 20 de marzo de 2007

Señor. Ingeniero
MANUEL ANDRES MALO VIVER
Ciudad.-

Me permito participarle que los accionistas en Junta General Universal y Extraordinaria realizada el viente de marzo del 2007 y acatando el Artículo Veinte y Seis de la Escritura de Constitución de la Compañía FOTOMAT S.A., tuvieron el acierto de designar a Ud. GERENTE GENERAL, por el período de cinco años, con todas las atribuciones y facultades que le confiere la Ley y los Estatutos, debiendo ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Empresa.

Muy Atentamente,

ECO. JOSE IGNACIO MALO DONOSO
PRESIDENTE

*ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de "GERENTE GENERAL" de la Compañía "FOTOMAT S.A.".

Quito, 20 de marzo de 2007

ING. MANUEL ANDRES MALO VIVER
C.I. 010153753-8



NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

Certifico: Que la firma y rúbrica que antecede al Sr. Ing. MANUEL ANDRES MALO VIVER, GERENTE GENERAL de FOTOMAT S.A., son las suyas propias, las mismas que usa en todos sus actos públicos y privados.

Quito, 20 de marzo de 2007

ECO. JOSE IGNACIO MALO DONOSO
PRESIDENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2920 del Registr. de Nombramientos Tomo 138
Quito, a 26 MAR. 2007



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAÑA
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

Conforme al Art., Dieciocho, numeral cinco
de la Ley Notarial, DOY FE que la presente
Es fiel copia del documento original que
se me exhibio, constante en 1 fojas útiles
Quito, a

24 MAR 2010

Carmen C. Zambrano S.
Dra. Carmen C. Zambrano S.
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



NOTARIA TRIGESIMA
Quito - Ecuador

ACTA # 36

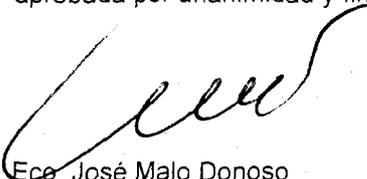
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "FOTOMAT S.A.", REALIZADA EL DIA 16 DE MARZO 2010

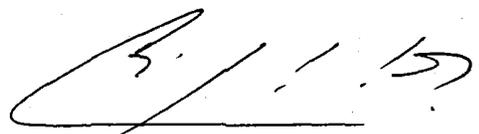


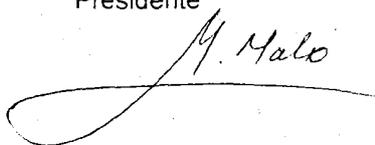
En la ciudad de Quito a los diez y seis días del mes de marzo del 2010, a las 16:00 hrs en el local de la compañía ubicado en la Av. Eloy Alfaro N64-250 y Manuel Ambrosi, se reúnen en Junta Universal y Ordinaria de los Accionistas de la Compañía FOTOMAT S.A., los señores: Ec. JOSE MALO DONOSO con 1 acción, en su calidad de Presidente de la Compañía; Ing. MANUEL MALO VIVER con 47.899 acciones; por sus propios derechos y en calidad de Gerente General de la Compañía actuará como Secretario; Srta. MARTHA MALO DONOSO con 2.100 acciones, quienes representan la totalidad del Capital Social. Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El Presidente pregunta a los accionistas si desean constituirse en Junta Universal y Ordinaria de Accionistas de FOTOMAT S.A., lo cual es aprobado por unanimidad, quedando legalmente constituida. El Presidente pone a consideración de los Accionistas el siguiente orden del día:

1.- Informe del Gerente 2. Informe de Comisario. 3. Aprobación de Balances y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Económico 2009. 4.- Nombramiento de Comisario. 5.- Aprobación de la Actualización del Objeto Social de la Compañía. Se aprueba por unanimidad el orden del día. Se da lectura al informe del Gerente y se aprueba por unanimidad. Se da lectura al informe de comisario y se aprueba por unanimidad. Se da lectura de los balances y estados financieros y se aprueba por unanimidad, con respecto a las utilidades el Gerente propone que una vez deducidos los porcentajes correspondientes de ley: Beneficios Sociales 15% USD\$ 3.833,97; Impuesto a la Renta 25% USD\$ 6.462,87; Reserva Legal USD\$ 1.526,29 y la diferencia de USD\$ 13.736,64 pase a constituir el rubro de utilidades no distribuidas. Se elige como comisario al Sr. Angel Quinchiguango. Se aprueba por unanimidad la Ampliación del Objeto Social de la Compañía a "Comercialización, distribución, importación, representación y exportación de todo tipo de suministros, equipos, sistemas, tecnología, materiales directos o indirectos empleados en la industria de la fotografía, impresión digital, video, publicidad, identificación, tratamiento de imágenes, seguridad electrónica, magnética y de video, integración de sistemas y software, reproducción de imágenes impresas o en video y audio o cualquier otro medio, servicio técnico y de asesoría, consultoría y otros relacionados directa o indirectamente con la especialidad, incluyendo la industria de la seguridad electrónica. Así como la compra, venta arrendamiento y administración en general de bienes e inmuebles dentro del territorio de la república". Esto significará una reforma de los estatutos sociales, en su artículo número tres; la junta autoriza por unanimidad autorizar al gerente general a suscribir la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos, y realizar todos los trámites necesarios para obtener su correspondiente inscripción.

Una vez que se han tratado todos los puntos motivo de esta convocatoria, se suspende la sesión por treinta minutos para redactar la presente acta, la misma que luego de ser leída es aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes.


Ec. José Malo Donoso
Presidente


Ing. Manuel A. Malo Viver
Gerente- Secretario


Srta. Martha Malo Donoso

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De TRES hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual ooy té.

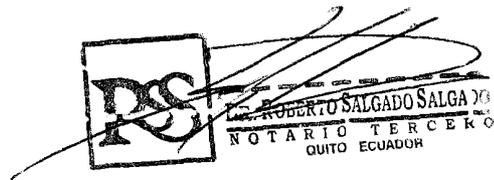
Quito 31 - MARZO - 2010




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la REFORMA DE ESTATUTOS de la CONPAÑIA FOTOMAT S.A., sellada y firmada en Quito, treinta y uno de marzo del dos mil diez.—




RS
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.001828, de fecha seis de mayo del dos mil diez, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía FOTOMAT S.A., celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil diez, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía FOTOMAT S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a dieciocho de mayo del dos mil diez. —





DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

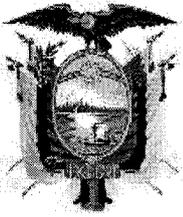
- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Mediante Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001828 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 6 de mayo del 2010, se resuelve aprobar la reforma de estatutos de FOTOMAT S.A., de cuyo particular tomé nota al margen de la constitución de la indicada compañía celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. ULPIANO GAYBOR MORA el 23 de marzo de 1987, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 20 de mayo de 2010.-

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Davila
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Notaria 5ta

 Luis Humberto Navas D.
 Quito Ecuador



000018

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CERO CERO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 06 de mayo del 2.010, bajo el número **1606** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **705** del Registro Mercantil de quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, a fs 1133, Tomo **118.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FOTOMAT S. A.**", otorgada el 31 de marzo del 2.010, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **19059.-** Quito, a veinticinco de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-